



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 086 -2019/MDLM

La Molina, 29 MAR. 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Visto; la Resolución de Alcaldía N° 084-2019/MDLM, de fecha 29 de marzo del 2019, en la cual se ha presentado un error material en el segundo artículo de la parte resolutive, que requiere ser rectificado;

CONSIDERANDO:

Que, en la Resolución de Alcaldía N° 084-2019/MDLM, de fecha 29 de marzo del 2019, al momento de emitirse en el segundo artículo se produjo un error material de la siguiente manera:

Dice:

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, las Notas de Modificación Presupuestal N° 073, 114, 122, 126 y 127, en el Nivel Institucional mediante Crédito Suplementario, las mismas que han sido previamente revisadas por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, que se encuentran sustentadas en el Anexo MP-01 "Modificación Presupuestaria de Ingresos Año Fiscal 2019" y en el Anexo MP-02 "Modificación Presupuestaria de Gastos Año Fiscal 2019", como se detalla a continuación:

Debe Decir:

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, las Notas de Modificación Presupuestal N° 073, 122, 126 y 127, en el Nivel Institucional mediante Crédito Suplementario, las mismas que han sido previamente revisadas por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, que se encuentran sustentadas en el Anexo MP-01 "Modificación Presupuestaria de Ingresos Año Fiscal 2019" y en el Anexo MP-02 "Modificación Presupuestaria de Gastos Año Fiscal 2019", como se detalla a continuación:

Que, la Constitución Política del Perú señala en su artículo 194°, que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que señala que dicha autonomía radica en la capacidad de emitir actos de gobierno, administrativos y de administración, de acuerdo al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; y, en el numeral 212.2 de la norma y artículo citado, se precisa que, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, siendo que en el presente caso la rectificación del error material incurrido no altera lo sustancial del contenido, ni el sentido de la Resolución citada, procede su rectificación de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 212.1 del artículo 212° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General - 27444, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las facultades estipuladas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

RESUELVE:

Artículo Primero.- RECTIFICAR el error material incurrido en el segundo artículo de la parte resolutive de la Resolución de Alcaldía N° 084-2019/MDLM, debiendo ser la correcta redacción del mismo la siguiente:

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, las Notas de Modificación Presupuestal N° 073, 122, 126 y 127, en el Nivel Institucional mediante Crédito Suplementario, las mismas que han sido previamente revisadas por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, que se encuentran sustentadas en el Anexo MP-01 "Modificación Presupuestaria de Ingresos Año Fiscal 2019" y en el Anexo MP-02 "Modificación Presupuestaria de Gastos Año Fiscal 2019", como se detalla a continuación:

Artículo Segundo.- DISPONER que la rectificación dispuesta por el presente acto administrativo, cumpla con las mismas formas y modalidades de comunicación que correspondía al acto original rectificado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad de La Molina signature block with name ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIC and title ALCALDE